
GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 20 DE ABRIL DE 1804.

ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

Nueva-York 19 de Enero.

Las últimas noticias de Jamayca nos aseguran que el Gobernador de esta isla está autorizado por el gobierno para proclamar, en caso de necesidad, la ley marcial por el término de tres meses. Los muchos prisioneros de guerra franceses que se hallan en la Jamayca, han dado lugar á esta disposicion. En Spanish-Town hay como unos 600 oficiales baxo su palabra de honor.

Muchos refugiados de Sto. Domingo, seducidos por la proclama indubitablemente pérfida del negro Dessalines, se arriesgan en el momento á volver á sus habitaciones. Han marchado ya muchos centenares, que se han embarcado en nuestros puertos. Es de admirar que estos desdichados, teniendo bastante valor para ir nuevamente á arrostrar los peligros y las humillaciones en Sto. Domingo, no lo hayan tenido para soportar aquí la miseria.

De un mes á esta parte se hacen muchos envíos de comestibles y mercancías á Sto. Domingo.

El invierno continúa, hasta el día, sumamente suave en este país. Lo mismo hemos experimentado en los tres años últimos. La temperatura de nuestro clima se ha suavizado de una manera muy sensible; lo que se atribuye á los desmontes considerables que se hacen en lo interior. Los ancianos del país dicen que han notado, desde su juventud, esta disminución gradual del frío. En tiempos pasados se hacian las provisiones del invierno en Octubre; en Noviembre se helaba el grande río del Norte, por cuya causa no se podia navegar en él hasta despues de Marzo. En estos tiempos apenas dura el hielo 8 dias, y la navegacion no se halla interrumpida mas de un mes.

RUSIA.

Petersburgo 24 de Febrero.

Se dice que el Emperador y el Gran Duque Constantino asistirán á la revista que el Rey de Prusia ha de pasar á sus tropas cerca de Varsovia á fines de Junio.

Mr. de Araujo, Ministro de Portugal cerca de nuestra corte, ha partido para Lisboa, adonde se le ha llamado para servir el ministerio de Estado.

Ya se ha organizado la nueva comision legislativa encargada de completar el código de Rusia. Considerando S. M. I. que la Europa va adoptando en todos los ramos los mismos principios generales, ha mandado que la junta tome del código frances quanto juzgue conveniente, así como el ministerio adopta los proyectos extranjeros y las buenas providencias que en Francia, Inglaterra, Prusia y Baviera se toman para fomento del comercio, artes, ciencias y agricultura. Los legisladores franceses han reducido á un pequeño volúmen su código civil, y el deseo de S. M. es que el nuestro no ceda á aquel en claridad, concision ni método: que sea digno del siglo y de un Emperador tan ilustrado.

No se habla en nuestro ministerio mas que de proyectos y expediciones, reynando tal actividad que no parece sino que el Emperador quiere elevar de un año á otro la Rusia al último punto de poder y prosperidad. Quando vuelvan los sabios de la expedicion al rededor del globo, no conocerán el suelo que vienen á enriquecer de nuevo con las producciones de otros climas. Actualmente se habla con entusiasmo de un vasto proyecto, en que se complace el Emperador, en que el ministerio trabaja con empeño, y que se executará de un modo digno de Alexandro. Es una grande expedición política, la primera de que hay exemplo en las naciones modernas, sin embargo de haberse propuesto hace largos años á otro gobierno, cuyos Ministros comparecerán ahora ante el tribunal de la historia, á responder á la posteridad del bien que no quisieron, ni comprehender ni obrar.

El Conde Scheremetoff, Gran Chambelan del Emperador, ha depositado una suma de dos millones y medio de rublos para fundar á nombre y en memoria de su esposa Prascovia un hospicio destinado á recibir enfermos, socorrer pobres vergonzantes, fomentar á los obreros indigentes, sacar de las cárceles á los presos por deudas &c. Se ha celebrado mucho este rasgo de verdadera grandeza, y el modo de eternizar el nombre de una esposa querida, de cuya pérdida solo haciendo bien en su nombre puede consolarse un corazon magnánimo y sensible. — El Emperador, á quien tanto lisonjean semejantes acciones, ha concedido al Conde la Gran Cruz de S. Valdemiro, y el Senado ruso ha mandado acuñar en su honor una medalla de oro.

DINAMARCA.

Konisberg 13 de Marzo.

El cuerpo del filósofo Kant fué conducido al sepulcro por sus discípulos: el féretro estaba ricamente adornado, y sobre él se colocó una urna sepulcral con esta inscripcion: *cineres mortales, immortali Kanti.* Mr. Schroter pronunció la oracion fúnebre, y los músicos del teatro cantaron un himno á su gloria.

Copenhague 20 de Febrero.

Mr. Liston, Ministro de Inglaterra, saldrá de aquí el dia 4 del mes próximo para su nuevo destino. Ayer presentó á la familia Real á Mr. Hill, su sucesor.

Han entrado ayer en este puerto muchos buques procedentes de las

Indias orientales y occidentales , los quales se detuviéron algun tiempo en el Sund por los hielos.

ALEMANIA.

Viena 8 de Marzo.

El Comendador Ruffo, Ministro de Nápoles, ha tenido estos dias últimos muchas conferencias con el Conde de Rasumowski, Embaxador de Rusia , en cuya consecuencia ha expedido un correo á Nápoles. Es probable que se tomen nuevas disposiciones relativas á las demostraciones y á las tentativas de los ingleses contra el estado napolitano. Con este objeto, y para próteger la neutralidad de S. M. Siciliana por mar, como lo está por tierra, el gabinete de Petersburgo ha resuelto enviar una esquadra al Mediterráneo. Esta esquadra ha salido ya de los puertos del mar Negro, y debe desde luego ir á Corfú.

Como despues de la sabida retencion de Malta, puede dirigir desde allí sus fuerzas la Gran Bretaña, parecia natural que la Rusia, deseosa de mantener su obra en la República de las Siete-Isas, se previniese para todo evento, haciendo pasar fuerzas respetables á Corfú, cuya vecindad con Sicilia impedirá igualmente que se apoderen de esta isla las fuerzas británicas.

La Sicilia fué una posesion que se disputáron, por mucho tiempo, los romanos y los cartagineses, durante las dos primeras guerras púnicas. En el dia comparan en Europa la Francia y la Inglaterra á Roma y á Cartago. Los exércitos franceses estan al alcance de Sicilia, como los exércitos romanos podian estarlo en el primer rompimiento, y las esquadras inglesas se hallan hácia las mismas aguas que las cartaginesas. La Francia no tiene sin duda el proyecto de apoderarse en el dia de un pais que mucho tiempo fué para ella una conquista fácil; pero la Inglaterra, deseosa de extender su poder y su comercio, podrá tener las miras de hacer una colonia de esta isla, la mas rica del Mediterráneo, que contenia en otros tiempos mas de 4 millones de habitantes. La roca esteril de Malta puede ser únicamente una fortaleza que la Inglaterra destine para proteger otras adquisiciones mas importantes, un baluarte temible para la guerra, pero inútil como establecimiento de paz. La Sicilia, por su posicion y sus ventajas, no puede dexar de excitar la ambicion de los ingleses. Su intención fué desde luego tener un puerto en el Mediterráneo, y lo consiguió apoderándose de Gibraltar: el segundo paso fué mas lento, pero no ménos importante, pues le proporcionó á Malta. Nadie se detiene en el camino de la ambicion: el tercero podrá tener por objeto el señorear á Malta; pero la Rusia, que por sus últimas conquistas y por sus adelantamientos en la industria, tiene la perspectiva de tomar pronto una gran parte en el comercio del Mediterráneo, no querrá sin duda ver arrebatadas, por el establecimiento de una colonia en Sicilia, unas esperanzas tan recientes.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 29 de Febrero.

El parte del estado de la salud de S. M. el 26 era: „Que S. M. iba

mejorándose considerablemente; pero que no podia esperarse su pronto restablecimiento." El del 27: „Que S. M. se hallaba mejor que el dia anterior, y parecia irse restableciendo poco á poco." El del 28: „Que se tenia la misma opinion favorable de la mejoría progresiva de S. M. que el dia anterior."

PARLAMENTO IMPERIAL.

Hace muchos dias que las juntas del Parlamento excitan muy poco la curiosidad. Generalmente se han reducido á interminables discusiones sobre el banco de Irlanda, y sobre los voluntarios, su vestuario y armamentos; pero la del 27 en que se trataba en la Cámara de los comunes del estado de la salud del Rey, y de la situacion crítica de los negocios públicos es una de las mas interesantes. Mrs. Fox, Windam, Grenville y Gray censuraban la conducta de los Ministros. Mr. Pitt la condenaba por débil y perezosa, quando los apuros del reyno en tierra y mar pedian mayor energía: declaró que la Inglaterra se hallaba en verdadero peligro; y al fin de su discurso, que duró tres horas, casi dió á entender que si á él se le confiase la direccion del estado, no dexaria de salvarlo. La junta duró hasta las 5. de la mañana del siguiente dia, siendo tan acalorados los debates como puede conceptuarse por el extracto que sigue.

El Secretario Mr. Yorke propuso se leyese por la segunda vez el bill dirigido á completar las actas relativas á los voluntarios. — Tomó la voz Sir Roberto Lawley. „Yo pienso, dixo, que debe suspenderse la discusion de tan importante bill. Las razones que voy á presentar á VV. SS. se fundan en un acontecimiento sin duda muy infausto; pero que por su alta importancia debe ocupar hoy la atencion de la Cámara. Es cosa bien triste pensar que desde el 14 de este mes se halla nuestro benignísimo Soberano peligrosamente enfermo. No indagaré las circunstancias minuciosas de la naturaleza y grado de la indisposicion de S. M., ciñéndome puramente á presentar á VV. SS. las reflexiones que he hecho sobre el particular. — Es en mi opinion absolutamente necesario que en tan triste ocasion se dé parte de oficio á la Cámara, como que el estado de nuestros negocios públicos, y la situacion en que nos hallamos frente á frente de nuestro implacable enemigo, lo hacen indispensable. Por todas partes se difunde en la Gran Bretaña la afliccion que inspira la enfermedad de S. M. ¿por qué pues guardan los Ministros sobre este punto tan largo silencio? ¿Por qué no han dado, como deben, parte á los Comunes? Según la respuesta que se me diere á esta importante pregunta, apoyaré la propuesta que se ha hecho, ó propondré que la Cámara se separe inmediatamente." — El Chanciller del Echiquier dixo que no era tan dichoso que pudiera anunciar á la Cámara el perfecto restablecimiento de S. M.; pero que se atrevia á afirmar se lograria bien pronto: que por lo demas eran de opinion los criados familiares de S. M. que á nada conducia semejante parte, y que era indecente, pudiendo dar motivo á indecorosas alusiones sobre la indisposicion de S. M. — Mr. Lawley propuso que la Cámara se separase. — Tomó la voz Mr. Fox y dixo: „Señor, creeria faltar á lo que debo á la Cámara, al público, á S. M., y á la constitucion del Reyno, si aprobase la res-

puesta que acaba de dar el honorable caballero. No pienso como él que haya falta de miramiento en tratar de este asunto, si ya no es que se tenga por indecente contradecir los rumores públicos, dando á la nacion las noticias que se desean. ¿Y qual es la respuesta que se ha dado al honorable vocal? Ha dicho el Chanciller del Echiquier que él y los criados familiares de S. M. no creian necesario dar tal parte. Pero yo ignoro qué se entiende por criados familiares de S. M., y solo sé que el honorable vocal que se expresa de este modo, ha sido nombrado por S. M. Chanciller del Echiquier, y que por este título se le consulta mas frecuentemente que á los otros miembros de la Cámara. Que se nos diga; en qué circunstancias difieren los servidores familiares de S. M. de los otros miembros de la Cámara, que tienen aquí asiento, para aconsejar al Soberano, y deliberar sobre los negocios de estado? ¿No es cierto que la única diferencia consiste en que los Ministros deben á cada instante estar á disposicion de S. M. para darle consejo en qualquier urgencia? Pero en el momento en que S. M. no puede ejercer de hecho las facultades de la Soberanía, ¿no entran ellos precisamente en la clase de los demás Consejeros privados? Este es el caso en que hoy se hallan los criados familiares de S. M. La gran questão que debe ocuparnos en el momento es saber, si S. M. se halla en estado de ejercer el poder y facultades Reales; pero se ha satisfecho con decir que no era necesario exâminarlo. En lugar de manifestarnos las circunstancias auténticas de la enfermedad de S. M., nos dicen los Ministros que no estan obligados á comunicarlâs, y que hacerlo seria falta de miramiento." Continúa el orador insistiendo en que se dé á la Cámara parte de oficio, por que dexando á discrecion de los Ministros avisar quando se cree que podrá S. M. ejercer las facultades soberanas, se les concederia mayor autoridad de la que deben tener, como Ministros, por la constitucion. „Aquí sobre la mesa de la Cámara, prosigue Mr. Fox, está una circular en que el Secretario de Estado anuncia á los Lores Tenientes de los Condados, que debemos esperar en este momento un formidable ataque de parte del enemigo, acompañando las instrucciones necesarias para la defensa de las costas. Por otra parte, si yo no he comprehendido mal los últimos reglamentos hechos por la Cámara, me parece que para emplear útilmente el cuerpo de voluntarios, se debe, ante todas cosas, sujetarlos á la ley marcial, lo que no puede ser sin la proclama de S. M. ¿Y cómo nos veriamos si ahora mismo fuera necesario tomar esta providencia?" Llama despues el orador la atencion de la Cámara sobre otros puntos; recuerda con modestia su zelo por la constitucion; advierte que en el día no existe de hecho, ó no se puede ejercer el mútuo derecho de exâmen que tienen el Rey sobre el Parlamento, y este sobre el poder ejecutivo; y declara que en tales circunstancias no puede el Parlamento deliberar sin violar la constitucion. Añade que si los Ministros se encargan de toda la responsabilidad, la Cámara no se contenta con ella; y en fin, que no son los criados familiares de S. M. sino las dos Cámaras del Parlamento, las que, á consecuencia de un aviso dado por el Consejo privado, deben deliberar sobre asuntos de tanta importancia.

„Si en tal estado, prosigue, permaneciésemos quince dias, ¿por qué no hemos de permanecer otros quince? Y si otorgamos el bill que se nos presenta, ¿por qué no hemos de otorgar otro? ¿Y qué término se pondrá por fin á tanto desconcierto? Es fuerza confesar que el estado en que hoy nos vemos, no solo ofrece irregularidades, sino los mayores peligros; pero nosotros discurrimos en el momento mismo en que los Ministros de S. M. acababan de anunciar á los Lores Tenientes la próxima invasion que nos amenaza. En tales circunstancias es preciso hacer ver á la nacion que estamos prontos á desempeñar nuestras obligaciones: que queremos mantener la constitucion en toda su pureza. Tengo motivo de esperar que una falsa circunspeccion no nos impedirá tomar cuerdas providencias para asegurar la defensa de la patria; y espero tambien que jamas podrán los Ministros de S. M. privar á las Cámaras del Parlamento del derecho que les dan la justicia y la constitucion. (*Se concluirá.*)

SUIZA.

Berna 11 de Marzo.

El arresto de algunas personas ha hecho que los habitantes de Winterthur desistan de sus alborotos. Zurich, donde parecia que el descontento hubiera debido manifestarse, á causa de la antigua animosidad de los aldeanos contra la ciudad, goza al contrario de mucha tranquilidad. No sucede lo mismo en nuestro canton y en el de Argovia; en uno y otro hace algun tiempo que se percibe cierta fermentacion. La retirada de las tropas francesas, que contenian los descontentos, hace que en el dia se reserven ménos. Nuestra fuerza armada no se halla aun en pie, y quando se sale, como nosotros, de las turbulencias de la guerra civil, es difícil imaginar que se pueda mantener el orden sin tener tropas. Esta consideracion hace que el Land-Amman acelere la organizacion de la milicia nacional; pero se presentan muchos obstáculos para la execucion.

ITALIA.

Roma 10 de Marzo.

S. S. ha determinado tener el dia 26 del corriente, el consistorio secreto para la provision de varias iglesias episcopales. — Como al fin ha determinado restaurar la capilla Pontificia en el palacio Quirinal, ha dispuesto S. S. hacer la consagracion de ella el lunes próximo para celebrar el juéves siguiente la solemne funcion del cumpleaños de su ascension al pontificado.

Florenzia 16 de Marzo.

El dia 3 de este mes llegó á esta ciudad el Baron de Colli, Teniente Feld-Mariscal de los exércitos de S. M. el Emperador de Alemania, para residir cerca de nuestra corte, en calidad de su Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario. El dia 5 presentó sus credenciales á S. M. la Reyna Regente, que lo recibió con las distinciones debidas al Soberano que representaba, y á su calidad personal.

El dia 13 pasó por esta capital, con direccion á Roma, un correo extraordinario pontificio expedido por Monseñor el Nuncio cerca del

Emperador de Rusia en Petersburgo el 23 de Febrero. En su consecuencia se han disipado las malas noticias esparcidas en algunas gazetas, como recibidas de Hamburgo, sobre la persona de aquel Nuncio de S. S. y de toda la legacion.

FRANCIA.

Paris 31 de Marzo.

El 26 del corriente se presentó á la audiencia del primer Cónsul una diputacion del Cuerpo legislativo encargada de presentarle el decreto, en que manda este cuerpo que para eternizar la época en que el código civil comenzó á servir de regla general al pueblo frances, y en homenaje de reconocimiento al gefe del estado, se coloque al abrirse la sesion venidera un busto de mármol blanco de Napoleon Bonaparte en la sala de sus juntas. — El Presidente Fontanes hizo un corto discurso al primer Cónsul recordando los beneficios que le debe la Francia, expresando el reconocimiento que anima al Cuerpo legislativo, y cuyo recuerdo quiere perpetuar en un monumento, y pintando la tempestad de la revolucion, que ya calmada ha permitido á los franceses reconocerse y unirse. Habla de los esfuerzos impotentes de los que conspiran en tierra enemiga contra el gobierno actual, y concluye diciéndoles: „que cedan en fin al movimiento irresistible que arrastra al universo, y que mediten en silencio sobre las causas de la ruina y elevacion de los imperios.”

Uno de los buques de la expedicion del Capitan Baudin ha llegado al puerto de Lorient, procedente de la isla de Francia, con el destino de conducir animales vivos y plantas raras, que el gobierno se empeña en connaturalizar en nuestro territorio, para aumentar nuestras riquezas y completar nuestra prosperidad.

CUERPO LEGISLATIVO.

En la junta del 25 propuso el ciudadano Marcorelle se erigiese en la sala del cuerpo un monumento al gefe supremo del estado, cuya imágen decorase aquel augustó santuario. „Elevemos, dixo, al restaurador de la religion, de la moral y de nuestras leyes, un monumento digno de él y de nosotros, y anuncie á la Europa un acto brillante de nuestro amor, que el que han amenazado los puñales de algunos viles asesinos es el objeto de nuestro afecto y admiracion, y que los mas íntimos y verdaderos sentimientos unen su destino al del pueblo frances.” Como esta propuesta se hizo con motivo de haberse concluido el código civil, discurrió el orador sobre el gran mal de una legislacion incoherente, formada de disposiciones que se han ido amontonando sin unidad de plan, de tiempo ni lugar, y que mas sirve de enredar que de dirigir á los hombres. — La propuesta fué unánimemente adoptada.

Fuéron despues introducidos en la sala los Consejeros de estado Fourcroy, Sainte-Suzanne y Dauchy, encargados de comunicar al Cuerpo legislativo un decreto del gobierno, poniendo término á la sesion de este año. El ciudadano Fourcroy, que llevaba la voz, subió á la tribuna y dixo: „Ciudadanos legisladores, la sesion que acaba de-

xará grandes recuerdos en nuestros anales, y largo reconocimiento al pueblo frances. Las leyes mas importantes se han examinado en medio de la guerra, y entre los relámpagos de una conjuracion atroz, como pudiera haberse hecho en la mas profunda paz. El gobierno marcha siempre á paso firme adonde lo llaman el interes y gloria de la patria, no quedando para nuestros enemigos mas que confusion y vergüenza. Sembrarán desesperados oro y delitos, y proseguirán todavía sus Ministros en Hamburgo, Stuttgard y Munich fabricando conspiraciones y corrompiendo á algunos miserables; pero sus tramas futuras se descubrirán como las pasadas, y redundarán en su propia confusion." Prosigue hablando de los que han conspirado contra su patria, y dice que su causa no traerá perjuicio ni molestia á sus amigos ni parientes, y que el castigo será personal como el delito. Concluye diciendo á los legisladores que vuelvan á sus casas con la satisfaccion de haber dado al pueblo frances leyes que aseguran su felicidad, y que anuncien á sus conciudadanos que la dignidad y la gloria de la Francia son indestructibles. — El Presidente tomó la voz y dixo: „Por fin se ha terminado una grande empresa, que en vano concibió el mismo Carlo Magno. Un código uniforme regirá á 30 millones de hombres. Todos los pueblos de las Galias reunidos en uno solo, se abrazan en nombre de sus comunes abuelos, y como que tienen el mismo origen, vivirán baxo las mismas leyes, y participarán del mismo destino. — Beneficio mas grande no se ha hecho jamas á mas grande nacion. — Las buenas leyes civiles son la primera de todas las necesidades. Desde la cuna protegen al hombre hasta el sepulcro, y sobre los intereses de todas las edades de la vida vela su prevision. Los sistemas políticos pueden hasta cierto punto abandonarse á los caprichos de la opinion, como que el principio que constituye las diversas formas de gobierno suele no tener un influxo decidido sobre el bien estar de los individuos; pero el que constituye la familia, necesariamente hace dichosos ó infelices á los miembros que la componen. Es por otra parte necesario para crear el espíritu público crear primero el espíritu doméstico; y para afirmar los fundamentos del estado, afirmar los de la familia. — Sucede muy frecüentemente que las instituciones políticas pasen con los que las establecen; á lo ménos ceden tarde ó temprano á la fatalidad que arrastra los imperios; pero las instituciones civiles si son conformes á la moral, se transmiten de edad en edad, y de pueblo en pueblo, y pueden conservarse en todo lugar con los intereses y sentimientos mas caros al corazon humano. — Así es todavía recomendable la memoria de Justiniano con haber merecido graves reprehensiones. — Mas han hecho por su gloria las tareas de los Jurisconsultos que reunió á su lado que los triunfos de Narsés y de Belisario. En todo el curso de su larga vida no alcanzó á domar las naciones bárbaras, que despues de muerto sujetaron sus leyes. Cayó por tierra el Imperio Romano, y de entre sus ruinas salió con el código de Justiniano un espíritu de orden y sabiduría, que restableciendo las familias preparó la organizacion de las sociedades modernas. — No hace nada que la Francia era

semejante al Imperio invadido por los bárbaros, que no viniéron esta vez de países salvages, sino que naciéron en medio de nosotros del exceso de nuestra corrupcion. Todas las voluntades de la anarquía eran leyes, y por servirme de la enérgica expresion de un historiador de la antigüedad (Tácito): *Mas oprimidos estábamos por nuestras leyes que por nuestros mismos vicios.*— Por fin se apareció un hombre, y todo se ha mudado..... Prosigue Fontanes pintando la sabiduría y los beneficios del Cónsul en este ramo, representándolos como el fruto precioso de la reunion del espíritu antiguo con el moderno, mediante el sacrificio que aquel hizo de sus preocupaciones, y este de su ligereza. Añade que si todavía quedasen en el código algunas imperfecciones, la experiencia y las luces, los sábios y las nuevas escuelas de legislacion las irán corrigiendo. Reflexiona que el código de Justiniano ha dirigido mil años las naciones civilizadas, anuncia que el de Bonaparte tendrá mas duradero influxo, y convirtiéndose á los legisladores, contempla su gloria y el reconocimiento que se les debe, y de que los recompensarán su misma obra, el pueblo y el gobierno.— El Cuerpo legislativo decretó se imprimiesen los discursos pronunciados en esta junta en número de seis exemplares (para cada vocal).— El Presidente volvió á tomar la voz para declarar en nombre del Cuerpo legislativo hallarse terminada la sesion de este año conforme al decreto del gobierno.— El Cuerpo legislativo decretó que esta declaracion se comunicase por medio de los mensajeros de Estado al gobierno, al Senado conservador y al tribunado.— El Presidente sacó á suerte los nombres de 20 miembros para componer la diputacion que habia de presentar al primer Cónsul el decreto de este dia dado á propuesta del ciudadano Marcorelle.— El Cuerpo legislativo se separó.

ESPAÑA.

Vitoria 2 de Abril.

María Catalina de Irazuegui nació en 1.º de Marzo de 1717 en la anteiglesia de Echaguen, del valle de Aramayona, de la provincia de Alava. Siendo de edad competente casó con Agustin de Zavala, de quien tuvo algunos hijos, y entre ellos á Francisco, que contraxo matrimonio con Tomasa de Aispe, vecinos de la anteiglesia de Aréjola, del mismo valle. Quedó viuda la citada María Catalina 16 años ha en compañía de su hijo y nuera, y quando se hallaba en la edad de 81 años, su nuera dió á luz una niña, que se bautizó en 14 de Mayo de 1798, con el nombre de Gregoria Bonifacia. El alimento de la madre era escaso, y mucho el trabajo: la criatura padecia hambres que la obligaban á llorar: un dia, que la madre se ocupaba en las labores de una heredad arrendada, dexó á la niña al cuidado de su abuela, la que compadecida de los lloros de la nieta, por no haber en la vecindad muger que la suministrase leche, la aplicó á sus pechos, que los agarró de tan buena gana por la hambre que padecia, que sin duda sacó alguna substancia, pues aplacó sus lágrimas: al siguiente dia hicieron la misma operacion la abuela y nieta, y á pocos que continuáron se halló la vieja con tanta leche en sus pechos, como si fuera una moza de 25 años: de forma que crió á la niña por el dilatado

espacio de 4 años, y en el día viven la abuela y nieta llenas de miseria y pobreza. Cumplidos los citados años de la lactancia hubo mucha repugnancia de parte de la nieta para apartarse de la abuela, la que aún se hallaba con tanta abundancia de leche, que para evitar los dolores de la opresion fué preciso se aplicase los medicamentos que dictó el cirujano, estando á la sazón en la edad de 85 años.

Madrid 20 de Abril.

S. M. se ha servido nombrar para una Canongía de la iglesia primada de Toledo, vacante por fallecimiento de D. Jacinto Josef de Molina, á D. Juan Félix García, Racionero de ella: para otra de la propia iglesia, vacante por muerte de D. Francisco Acedo y Torres, á D. Domingo Alonso Rodriguez, Cura párroco de la villa de Camarma, en la misma diócesis: para la Canongía Cardenalicia de la catedral de Orense, vacante por fallecimiento de D. Francisco Rigueyra y Puga, á D. Ramon Josef de Novoa, Racionero de la misma iglesia: para una Racion de la catedral de Toledo, vacante por promocion de D. Juan Félix García á Canongía de ella, á D. Josef Fernandez y Blanco, Capellan mayor de las monjas llamadas Vallecas; y para otra de la catedral de Mondoñedo, vacante por fallecimiento de D. Francisco García Llano, á D. Luis Julian Diaz Pardo, Cura de Santo Tomé de Recaré, en aquel obispado.

S. M. ha nombrado Ayudantes de los regimientos provinciales de Córdoba y Ecija á los Capitanes D. Elías Ayllon y D. Josef Yañez, Tenientes de los de infantería inmemorial del Rey y de las Ordenes Militares.

En América. En el regimiento de infantería provincial de Celaya, en el Reyno de Nueva-España, se ha servido el REY promover á Capitan de granaderos al de fusileros D. Josef Joaquín Arias; á Capitanes á los Tenientes D. Josef María Muxica, D. Manuel Cimavilla y D. Manuel Josef Valenzuela; á Tenientes de granaderos á los de fusileros D. Josef Benica y D. Francisco Diez Barroso; á Tenientes á los Subtenientes de granaderos D. Rafael Montero y D. Agustin de Aguirre, á los de fusileros D. Agustin de Urrutia, D. Josef de Uviella y D. Miguel Valenzuela, y á los de bandera D. Josef Fulgencio Rosales y D. Josef María Roa; á Subtenientes de granaderos al de fusileros D. Josef Viya y al de bandera D. Josef Manuel Villanueva, y á Subtenientes á D. Dimas de Cañas, D. Tomas Arroyo, D. Josef Domingo Urquisavaso, D. Luis de Vera, D. Josef María Fernandez Boullosa, D. Josef Manuel Diaz de la Madrid, D. Francisco Ruiz Linares, D. Francisco Xavier y Andrade, Don Josef María Noriega, D. Joaquín Artacho y Moreno y D. Francisco Zosaya, vecinos de aquella provincia.

El 10 del corriente mes de Abril dió fondo en el puerto de la Coruña el bergantín correo de la Real armada nombrado el Postillon, viniendo de Cartagena de Indias, de donde salió el 22 de Diciembre, de la Havana el 30 de Enero, y de Puerto-Rico el 12 de Marzo con las correspondencias del Real servicio y del público.

En la extraccion extraordinaria de la Real lotería, executada el lunes 16 del corriente, salieron los números 23, 76, 8, 14 y 34; y con ellos han ganado los jugadores 834.960 rs.

El 24 del mes anterior falleció en la ciudad del Puerto de Santa María, á los 82 años, 7 meses y 6 dias de edad, el Excmo. Sr. D. Josef de Sotomayor, Teniente General de los Reales exércitos. Sirvió á S. M. por espacio de 69 años y 4 meses: hallándose en el exército de Italia al mando del Sr. Infante D. Felipe, estuvo en la batalla de la Madona del Olmo y la de Plasencia, en el ataque general de las trincheras de Montalban y Villafranca de Niza, en la entrada de Saboya y Piamonte, sitios de Dumont y Cuneo, entrega de la Havana, expedicion de Buenos-Ayres, toma de la isla de Santa Catalina, sitio y rendicion de la colonia del Sacramento, sitio de Gibraltar, y defensa de la plaza de Zeuta, en los años de 1790 y 91, siendo su Gobernador; cuyos dilatados méritos, unidos á su carácter benéfico y caritativo con los verdaderos necesitados, han hecho tan sensible su pérdida, como recomendable su memoria.

En la gazeta núm. 31 del mártes 17 de este mes, entre los oficiales promovidos en el batallon de infantería provincial de Guadalaxara en el Reyno de Nueva-España, dexó de incluirse al Teniente D. Isidoro Gomez, promovido á Capitan, y se expresó haber tenido este ascenso Don Ramon Duran, debiendo ser el de Teniente de granaderos.

El Mercurio de España de 31 de Marzo se hallará en el despacho de la imprenta Real; en el Real sitio de Aranjuez en la tienda del Rubio, y en Cádiz en casa de D. Manuel Navarro. Contiene en la parte política: varias noticias de la República de las Siete-Isas, y de lo ocurrido en la isla de Sto. Domingo: noticias de Alemania &c. En la parte literaria: la continuacion de la noticia de la economía política de Say, y las observaciones meteorológicas de Marzo,

En junta particular celebrada en 11 de Marzo último ante el Sr. Marques de Casa-García, del Consejo de S. M. en el Supremo de Castilla, Juez en virtud de Real orden de la ocurrencia de acreedores á los bienes del Sr. D. Pedro de Astrearena, Marques que fué de Murillo, se han señalado los dias 23, 24, 25, y 26 de Mayo próximo, á las 5 de su tarde, para tener la general en la pieza contaduría del patronato de los Ilmos. Sres. D. Juan Bautista Iturralde y su muger, sita en el convento de S. Hermenegildo, de Carmelitas descalzos de esta corte; y á fin de que llegue á noticia de los acreedores graduados é ignorados, y puedan concurrir á la citada junta general por sí ó sus apoderados con poder bastante, se les convoca por medio de este aviso, presentándose ántes á legitimar sus personas y derechos en toda forma ante dicho Sr. Juez y escribanía de provincia que exerce D. Simon Ruiz; con apercibimiento que en su defecto les parará el perjuicio que hubiere lugar.

A virtud de providencia del Sr. D. Josef Arias Paternina, del Consejo de S. M. en el Supremo de la Guerra, como Asesor general de todos los cuerpos y tropas de casa Real, se halla mandado vender una casa con su corral, bodega, cueva, quadras y demas oficinas correspondientes: una huerta de 8 fanegas, con noria, estanques y tapias, con 6 tierras, su cabida 23 fanegas y 2 celemines, existente todo en la villa de Rejas, tasado en 32363 rs., sin incluir la noria, estanque y tapias; y en la de Barajas otra tierra de 17 fanegas, estimada en 7650 rs., como hipotecado á un censo impuesto á favor de la caja militar del Real cuerpo de Guardias de Corps por D. Antonio Montero de Espinosa; y ademas en la propia villa de Barajas 4 pedazos de tierra, donde dicen Descasas, que componen 99½ fanegas, estimadas en 24900 rs., que tienen la carga de 400 rs. anuales de censo perpetuo,

impuesto á favor del mayorazgo que goza D. Josef Luciano Carrillo. Quien quisiere comprar estas con dicha carga, y aquellas sin alguna, acuda ante dicho Sr. Asesor general por la escribanía de D. Angel de Urruchi, que se admitirán las posturas y mejoras que se hiciéren, y procederá á su remate, entre doce y una del jueves 24 de Mayo próximo en la casa-posada de S. S. como señalado para executarle en el mejor postor.

Por providencia del Sr. D. Diego Gil Fernandez, del Consejo de S. M., Alcalde de su Real casa y corte, de 11 del corriente se han mandado sacar á pública subasta por el término ordinario varias tierras, sitas en término del lugar de Caravanchel de arriba, las cuales con sus cabidas, sitios y tasacion son, á saber: una tierra al sitio que llaman Pradoescarcha, de caber 2 fanegas, 3 celemines y 28 estadales, tasada cada una á 300 rs.: otra en el sitio de las Piqueñas, de una fan. y 9 cel., á 200 rs.: otra en dicho sitio, al otro lado del arroyo, de 5 fan., 9 cel. y 19 estad., á 200 rs.: otra en los Parrales, de 4. fan. y 19 estad., á 400 rs.: otra en el mismo sitio, de una fan., en 400 rs.: otra tambien en dicho sitio de los Parrales, de 2 fan. y 3 cel., á 300 rs.: otra en el Reajál, de una fan., 9 cel. y 16 estadales, á 450 rs.: y otra en el hondo de los Majuelos, de una fan., 5 cel. y 27 estad., á 800 rs. Quien quisiere hacer postura acuda ante dicho Sr. Alcalde por la escribanía de provincia de D. Juan Antonio Diaz Noriega.

Compendio de la Historia universal, quaderno 35 (3.º del tomo 9.º) con las 6 estampas correspondientes. Se hallará en la librería de Fuentenebro y compañía, calle de las Carretas, á 10 rs. por espacio de dos meses, y despues á 14 rs. En la misma librería continúa vendiéndose á 10 rs. hasta el dia 6 de Mayo el quaderno 34, el qual despues de dicho plazo costará 14 rs., que es el precio á que se estan vendiendo los 33 anteriores todo conforme á lo prevenido en el prospecto que se dió con la gazeta de 31 de Enero de 1801.

Comentarios á las leyes de Toro, segun su espíritu y el de la legislacion de España, en que se tratan las cuestiones prácticas, arreglando sus decisiones á las leyes y resoluciones más modernas que en el dia rigen: obra útil á todos los que no hayan estudiado el Derecho Romano por proscribirse de ella las citas de él, y á los que acaban de estudiarle por las modernas Reales resoluciones que no pudieron comprehender los antiguos comentadores: compuesta por D. Juan Alvarez Posadilla, del Consejo de S. M., Fiscal del crimen de la Real Audiencia de Valencia: segunda impresion. Se hallará en la librería de la viuda de Ibarra; en Valladolid en la de Santander, y en Valencia en la de Mallen.

Vida del P. Josef de Isla. Se hallará con todas sus obras en casa de Uriarte, calle Mayor, en la de Perez, calle del Mesón de Paredes, frente á la estafeta, y en la de Claros, calle del Arenal.

Asistencia de los fieles al templo en el dia de la admirable Ascension del Señor y á la hora de nona; por D. Josef Chueca y Mezquita. Véndese á 5 rs. en pasta en la librería de la viuda de Cerro, calle de Alcalá.

Desden y amor pastoril, ó diversion campestre, compuesta con versos de Don Francisco Gregorio de Salas: este drama propio por su sencillez y ningun aparato para representarse en qualquiera casa particular, es una imitacion de las antiguas composiciones bucólicas de los griegos, á cuyo exemplo lo hicieron los latinos é italianos. Se vende en las librerías de Castillo y de Orea á 2 rs. — En las mismas librerías se halla el Observatorio rústico y epigramas del propio autor, y en la de Frances el resto de sus obras.